

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL COMPROMISO PARA FORMAR PARTE DEL PROGRAMA TURISMO PARA TODAS LAS PERSONAS IMPULSADO POR EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO

Es importante leer los siguientes términos cuidadosamente antes de solicitar formar parte del programa Turismo para Toda las Personas, extendido por el ICT.

1. Las Partes

I. El "Instituto Costarricense de Turismo" o "ICT", como autoridad pública es el ente encargado de desarrollar, implementar y evaluar los programas Código de conducta, Red Sofía, Turismo para Todas las Personas, Tu-Modelo).

II. "Empresa" o "usted" [incluidas las empresas turísticas que operan en Costa Rica, con o sin declaratoria turística, con o sin Certificado para la Sostenibilidad Turística (CST)], empresas de la industria de viajes y turismo de ámbito nacional (incluidas las empresas de Hospedaje, Parques temáticos, Áreas protegidas, Actividad temática, Turismo Aventura, Agencia de viajes, Tour Operadores directos o con su contratación, Restaurantes, Actividad recreativa acuática, Actividad recreativa aérea, Recintos de congresos y convenciones, Empresas organizadoras de congresos y convenciones, Turismo de Bienestar – Spa, Turismo de Bienestar – Termas, Marinas, Transporte acuático y tours, Transporte terrestre de turistas, Rent a Car, Organizaciones con o sin fines de lucro, Instituciones públicas o privadas) que cumplan con el compromiso de ejecutar una política y/o plan de acción manifestando la posición el apoyo para propiciar la participación de la ciudadanía en el turismo social y accesible, por medio del involucramiento y el fortalecimiento de alianzas entre el sector turismo, las organizaciones y comunidades, reflejando el grado de cumplimiento de los compromisos e indicadores.

III. El ICT ofrece una variedad de programas gratuitos y voluntarios para empresas turísticas y personas colaboradoras del sector con el fin de fortalecer la competitividad y la calidad de los servicios turísticos ofrecidos en el destino. La información de contacto proporcionada en este formulario será utilizada para mantener un registro de participantes y empresas, registrar su participación en el curso y mejorar nuestros servicios. El ICT está comprometido en mantener su información segura y le dará un manejo interno de confiabilidad; sin embargo, no se hace responsable en caso de que la información fuese robada o manipulada por hackers, debido a vulnerabilidades que posean las plataformas utilizadas para el registro de la misma, o bien relacionados con problemas de seguridad de los equipos utilizados para llenar el formulario.

2. Sus obligaciones

Obligaciones: en virtud de la presente nota las personas, que conformamos la Empresa con razón social: _____, número de cédula jurídica o física _____, y nombre de comercial o fantasía _____, nos comprometemos a:

- a) Hacer pública una política y/o plan de acción manifestando la posición el apoyo en materia para propiciar la participación de la ciudadanía en el turismo social y accesible.
- b) Capacitar constantemente al personal de la empresa, proveedores y público de interés de la organización para que conozca y se conduzca de conformidad con las prácticas y políticas adoptadas por la empresa en materia de turismo social y accesible. Los trabajadores y trabajadoras de la empresa actuarán como agentes para propiciar un turismo social y accesible. También nos comprometemos a incluir el tema en la inducción de nuevos colaboradores.
- c) Presentaremos un informe anual al Instituto Costarricense de Turismo como ente rector en la materia, que contenga un reporte de las acciones que la empresa ha realizado en este campo.
- d) Se comprende que toda la información aquí señalada, además, de la información consignada en el formulario en línea es veraz.
- e) Se utilizará el logo del programa en los canales y medios de comunicación e iniciativas de mercadeo, siguiendo los lineamientos establecidos en el manual de identidad de la marca.
- f) Comprendemos que el ICT cancelará la autorización de uso del logo y la permanencia de mi empresa/organización en el Programa en caso de incumplir los términos aquí señalados, así como incumplir con los lineamientos del manual de marca. Bastará su mera constatación por parte de la Gerencia General del ICT mediante resolución razonada con base en previo informe técnico de recomendación de cancelación por parte de la Dirección de Gestión Turística. La desautorización del uso del logo y permanencia en el programa podrá ser comunicada al público por el ICT, a través de sus medios de comunicación y de su página web. La



empresa/organización a quien le fuera cancelada su autorización de uso deberá cesar inmediatamente en el uso del logo, retirándolo de todo material que lo exhiba, y no podrá optar por una nueva autorización hasta pasado un año calendario a partir de la firmeza de dicha cancelación. La empresa u organización afectada podrá solicitar el levantamiento de la cancelación de uso del logo, acreditando para ello que los motivos que tuvo el ICT para desautorizarlo han sido subsanados.

- g) Este compromiso tiene una **vigencia de dos años**, la empresa, organización o institución que será suscriptora del programa debe mantener los requisitos establecidos en este contrato al día.

En fe de lo anterior, se aceptan los términos y condiciones indicados y solicitamos la inscripción para el programa el **día:** _____.

Nombre
Representante Legal

Firma
Representante Legal